



ACUERDO

No. 34

(27 de Noviembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 36 del 20 de diciembre 2012, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior Universitario.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo Superior Universitario la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando éstas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013 reglamenta la distribución de los recursos provenientes del porcentaje asignado a las Instituciones de Educación Superior Públicas, del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) y en su artículo 7 estableció la transferencia directa a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE

Que mediante Resolución No. 2839 del 3 de septiembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$4.171.901.885

Que mediante Acuerdo No. 23 del 24 de Septiembre de 2013, el Consejo Superior Universitario autorizó adicionar la suma de \$4.171.901.885 al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad con Recursos Nación. No obstante, de estos recursos fueron adicionados al presupuesto de gastos \$4.088.463.847 para inversión y \$83.438.038 para transferencia del 2% al ICFES de acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de 1.992.

Que por tratarse de una transferencia específica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar proyectos de inversión que no generen gastos recurrentes en cumplimiento al Decreto 1835 de 2013, estos recursos no tienen descuento del 2% del ICFES.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el siguiente traslado dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:



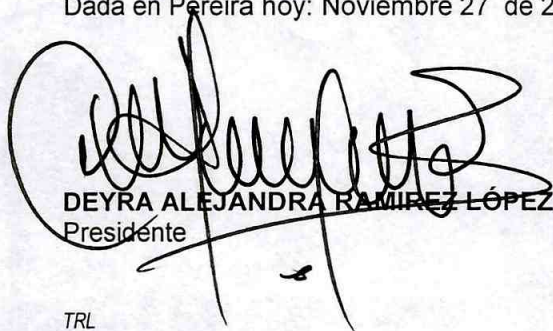
Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	REDUCCIÓN RECURSOS NACIÓN (\$)
3					TRANSFERENCIAS	83.438.038
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	83.438.038
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	83.438.038
3	2	2	2		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	83.438.038
TOTAL FUNCIONAMIENTO						83.438.038

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	ADICION RECURSOS NACIÓN (\$)
430				LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	83.438.038
430	705			EDUCACION SUPERIOR	83.438.038
430	705	2		DESARROLLO FINANCIERO	83.438.038
430	705	2	1	OPTIMIZACION, RACIONALIZACION Y LINEAS DE FINANCIAMIENTO	83.438.038
TOTAL INVERSION					83.438.038

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Noviembre 27 de 2013


DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

TRL